



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 15 de Marzo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora, aporta memorial expresando que las empresas de correo que se encargan de realizar las notificaciones respectivas, ya no están sellando los anexos que se presentan para la formalización de la referencia notificación por aviso, razón por la cual solicita que este Despacho Judicial le ilustre sobre una solución a tal situación. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0321
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00181-00

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Menor Cuantía)
Demandante: JORGE ARTURO OROZCO RAMIREZ
Demandado: JIMINSON BONILLA VIVEROS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Quince (15) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora, se logra constatar que no se acredita lo aludido por el profesional de derecho, ni tampoco se evidencia que se haya agotado alguna notificación al demandado según los lineamientos del artículo 291 y 292 del C.G del P, en armonía con el Decreto 806 de 2020.

Cabe resaltar igualmente, que esta dependencia no ha tenido alguna situación similar hasta la fecha como la expuesta por el mandatario judicial en su escrito.

Es por las razones expuestas anteriormente, que este Despacho Judicial se abstiene de emitir pronunciamiento alguno acerca del sustento planteado e informar a la parte actora, que deberá cumplir con la normatividad vigente, la cuales son el artículo 291, 292 del C.G del P, en armonía con el Decreto 806 de 2020.

RESUELVE:

Único: **ABSTENERSE** de emitir pronunciamiento alguno acerca del sustento planteado e informar a la parte actora, que deberá cumplir con la normatividad vigente, la cuales son el artículo 291, 292 del C.G del P, en armonía con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.044
Buenaventura, **16-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76224afe43a6b4cc07e7d5ff4abe59a5c6d5cc7b4bda0a06fee591b79b93ee6**

Documento generado en 15/03/2022 06:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>